

//// Marzo 2024 - Novedades impositivas de 21-03 al 27-03-2024**Novedades Nacionales**

- **CONVENIO MULTILATERAL. INGRESOS BRUTOS: LA COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL INCORPORA NORMAS SOBRE ENTIDADES FINANCIERAS**

Se incluirá en el último ordenamiento de resoluciones generales –dispuesto por la RG (CA) 15/2023- el texto de la RG (CA) 8/2022, dado que en la actualidad esta última norma se encuentra parcialmente confirmada por la Comisión Plenaria.

Recordemos que el texto de la RG (CA) 8/2022 es una norma interpretativa sobre la correcta atribución de ingresos de los contribuyentes comprendidos en el régimen de la ley de Entidades Financieras, que desarrollen sus actividades exclusivamente en forma digital.

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 5/2024

- **CONVENIO MULTILATERAL. COMISIÓN ARBITRAL: APRUEBAN EL NUEVO REGLAMENTO PARA LA COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS POR PARTE DEL ORGANISMO**

Hoy se publicó el texto ordenado del mencionado Reglamento, mediante el cual la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral realizará adecuaciones en sus procedimientos de compra de bienes y contratación de obras y servicios respecto de los contratos, su selección y lo referido a los pliegos de bases y condiciones.

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 4/2024

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. SIRADIG WEB: SE PRORROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 EL PLAZO PARA DECLARAR LAS DEDUCCIONES DE GANANCIAS**

Se prorroga al 30 de abril de 2024 el plazo para que los trabajadores en relación de dependencia, jubilados, pensionados y actores informen a través del SIRADIG las deducciones aplicables en el impuesto a las ganancias en concepto de cargas de familia, pagos a cuenta y otras deducciones para el año fiscal 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5494

- **IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. SE EXTIENDE EL PLAZO PARA REPATRIAR ACTIVOS FINANCIEROS**

El Poder Ejecutivo prorrogó hasta el 30 de abril el plazo para realizar la repatriación de activos financieros, prevista para el período fiscal 2023, a los fines de disminuir las alícuotas aplicables a los bienes del exterior del impuesto sobre los bienes personales.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 281/2024

- **REGÍMENES ESPECIALES. SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA: PRÓRROGA DE MEDIDAS TRANSITORIAS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024**

Se prorrogan hasta el 30 de junio de 2024 las restricciones respecto al aporte de los socios protectores, las autorizaciones de aumento del Fondo de Riesgo en moneda extranjera y las inversiones de dicho fondo.

RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Desarrollo Productivo) 29/2024

- **CONVENIO MULTILATERAL. SIRCAR: EL PAGO DEL ANTICIPO DEL PERÍODO FEBRERO/2024 –2° QUINCENA Y MENSUAL– SE CONSIDERA PRESENTADA EN TÉRMINO HASTA EL 11 DE MARZO DE 2024**

Debido a inconvenientes técnicos en el sistema de pagos electrónicos del sistema “SIRCAR”, la Comisión Arbitral considera presentados en término hasta el día 11/3/2024 el pago correspondiente al anticipo de febrero/2024 (segunda quincena y mensual-terminación 0 al 4) del período fiscal 2024, efectuado a través del servicio “Pagacá” con vencimiento el día 8/3/2024.

DISPOSICIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 4/2024

Novedades Provinciales

- **CÓRDOBA. CONSIDERAN PRESENTADAS Y ABONADAS EN TÉRMINO HASTA EL 22 DE MARZO DE 2024 LAS DECLARACIONES JURADAS DEL ANTICIPO 2/2024 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se consideran, en forma excepcional, presentadas y pagadas en término las declaraciones juradas y los pagos, correspondientes al anticipo 02/2024 de los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el Régimen General, cuyos vencimientos operaron los días 18 y 19 de marzo del corriente año, siempre que se hayan efectuado hasta el día 22 de marzo de 2024 inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Cba.) 2207/2024

- **SALTA. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE EXENCIÓN PARA CONTRIBUYENTES EXENTOS DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Se prorroga, hasta el 31 de mayo de 2024, la vigencia de las constancias de exención para contribuyentes exentos del impuesto a las actividades económicas emitidas para el período fiscal 2023, cuyo vencimiento original operaba el 31 de marzo.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 1/2024

- **SANTIAGO DEL ESTERO. AMPLIACIÓN DE CONTROLES PREVIOS A EFECTUAR A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTA FISCAL**

Se amplían los controles previos que debe efectuar los Departamentos Ingresos Brutos, Grandes Contribuyentes, Convenio Multilateral y Delegaciones, para el otorgamiento del Certificado de Conducta Fiscal, debiendo verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Automotores y Remolcados, Inmobiliario Urbano y Rural, Planes de Pago y Certificado de Apremio.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 12/2024

- **FORMOSA. CONSIDERAN REALIZADAS EN TÉRMINO HASTA EL 22 DE MARZO LA DECLARACIÓN JURADA Y PAGO CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO DE FEBRERO 2024 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL (SIFERE)**

Se considera por realizada en término la presentación de la declaración jurada y pagos correspondiente al anticipo de febrero del periodo fiscal 2024 del impuesto sobre los ingresos brutos Régimen Convenio Multilateral (SIFERE), con vencimientos los días 18, 19 y 20 de marzo del corriente, registrados hasta el día 22 de marzo del corriente año.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 7/2024

- **CÓRDOBA. ADECUACIONES AL NUEVO CUERPO NORMATIVO REGLAMENTARIO UNIFICADO**

Se modifica el cuerpo normativo reglamentario unificado -RN (DGR Cba.) 1/2023-, adicionando como agente de percepción a las Cooperativas Prestadoras del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, a través de las distintas Federaciones que las representan.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 7/2024

- **TIERRA DEL FUEGO. ACTUALIZACIÓN DE LOS RECARGOS, INTERESES MORATORIOS Y PUNITORIOS A PARTIR DE ABRIL 2024**

Se actualizan los recargos, intereses moratorios y punitorios a partir de abril 2024, fijando en 12% mensual los recargos, 13% mensual los intereses moratorios, 14% mensual la tasa de interés punitorio y 6% mensual la tasa de interés que corresponderá aplicar en caso de acciones o demandas de repetición en virtud de los argumentos vertidos.

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 241/2024

- **TIERRA DEL FUEGO. PRESENTACIÓN ONLINE DE OFICIOS JUDICIALES A TRAVÉS DE LA VENTANILLA DE TRÁMITES**

Se establece que los oficios que se libren en el marco de actuaciones judiciales, dirigidos a la Agencia de Recaudación Faguina, ya sea para informar el inicio de un juicio universal o la existencia de instrumentos que podrían estar alcanzados por el impuesto de sellos o para solicitar información sobre contribuyentes, tierras fiscales, datos del personal, etc. (siendo esta enunciación meramente descriptiva), deberán ser presentados a través de la Ventanilla de Trámites disponible en el área de servicios del sitio web oficial, generando una solicitud conforme a los términos y condiciones establecidos.

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 240/2024

- BUENOS AIRES (CIUDAD). ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD TARIFARIA PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024**

Se fija en \$407,32 el valor de la Unidad Tarifaria a los efectos de determinar los valores de ciertos derechos, rentas diversas, arrendamientos y demás conceptos -art. 83 Ley tarifaria-, para el segundo trimestre de 2024 que inicia el 1 de abril y concluye el 30 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Buenos Aires (Ciudad)) 1/2024

Calendario de Vencimientos:

Lunes 07/03	Martes 08/03	Miércoles 09/03	Jueves 10/03	Viernes 11/03
Feriado con fines turísticos	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3
		F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9	Déb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
		Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.4: DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9